

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA MERCED – CALDAS

La Merced, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA.**

PROCESO: SUCESION INTESTADA  
CAUSANTE: MARIA JESUS GONZALEZ ARIAS  
INTERESADOS: NELLY DEL SOCORRO GONZALEZ Y OTROS  
RADICADO: 17388408900120210010400  
Interlocutorio No. 017

Reexaminado el proceso de la referencia, se hace necesario dejar sin efecto el Auto 546 emitido el 14 de octubre de 2022, mediante el cual se designó *Curador Ad-litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora MARIA JESUS GONZALEZ ARIAS; lo anterior, teniendo en cuenta que el emplazamiento de que trata el Artículo 490 del Código General del proceso constituye un llamado a las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, sin que sea viable designar defensor de oficio para su representación, dadas las reglas contenidas en el 491 *ibidem*.

En consecuencia, atendiendo las disposiciones del Artículo 501 del Estatuto Procesal Civil se procede a señalar el día quince (15) de marzo de 2023 a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la Audiencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas dejados por la causante María Jesús González Arias.

**NOTIFIQUESE**

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bdc61959e33c512300c71f5085953ae48dff87f6ac7105054684d30635bd1e6**

Documento generado en 18/01/2023 11:05:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**